



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

NIT. 800.107.584-2

ACUERDO 636 DE 2020

(27 de noviembre)

POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA, CORHUILA DURANTE EL AÑO 2021

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el literal m) del artículo 38 del Estatuto, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que conforme al literal m) del artículo 38 del Estatuto General de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Consejo Superior establecer el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que en el artículo 4, numeral 3 de la citada Resolución, establece que, para el cumplimiento de informar a éste, el incremento en el valor de matrícula y los derechos pecuniarios se realice con base en el IPC anualizado desde el mes de noviembre al 31 de octubre del año en curso, según la publicación oficial del DANE;

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 19591 de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se presenta ante el Consejo Superior el valor de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado, posgrados y derechos complementarios y los cursos especiales de carácter permanente para la vigencia 2021 para su respectiva aprobación y proceder al reporte en el SNIES;

Que una vez realizados los análisis de la situación socioeconómica de la región y el país producto de la pandemia generada por el COVID-19, evidencia la necesidad de no

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



incrementar los valores por encima del IPC previsto por el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al 1,75%;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta No. 372, luego de analizar el citado proyecto decidió aprobarlo;

Qué en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Incrementar para el año 2021 los valores de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado y posgrado de todos los programas académicos en un 1,75%, lo correspondiente al IPC; de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATRÍCULA PRIMER SEMESTRE 2020	VALORES DE MATRÍCULAS 2021 PREGRADO				
		I	II, III, IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS						
Administración Bancaria y Financiera	\$ 2.555.589	\$ 2.600.312	\$ 2.401.809	\$ 2.379.055	\$ 2.357.725	\$ 2.334.972
Administración Comercial	\$ 1.865.699	\$ 1.898.318	\$ 1.753.363	\$ 1.736.299	\$ 1.720.629	\$ 1.703.592
Administración de Empresas Agropecuarias	\$ 2.474.427	\$ 2.517.729	\$ 2.390.431	\$ 2.390.431	\$ 2.390.431	\$ 2.390.431
Administración de Empresas Turísticas	\$ 2.521.093	\$ 2.565.212	\$ 2.367.680	\$ 2.346.349	\$ 2.323.596	\$ 2.302.266
Mercadeo, Publicidad y Ventas	\$ 2.555.589	-	\$ 2.401.809	\$ 2.379.055	\$ 2.357.725	\$ 2.334.972
Mercadeo y Publicidad	2.555.589	\$ 2.600.312	\$ 2.600.312	\$ 2.600.312	\$ 2.600.312	\$ 2.600.312
Negocios Internacionales	\$ 2.539.091	\$ 2.583.525	\$ 2.384.743	\$ 2.363.412	\$ 2.340.661	\$ 2.319.330
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES						
Medicina, Veterinaria y Zootecnia	\$ 2.714.562	\$ 2.762.067	\$ 2.551.121	\$ 2.526.946	\$ 2.504.195	\$ 2.480.020
FACULTAD DE INGENIERÍA						
Ingeniería Ambiental	\$ 2.609.580	\$ 2.655.248	\$ 2.451.579	\$ 2.428.827	\$ 2.406.075	\$ 2.383.321
Ingeniería de Sistemas	\$ 2.609.580	\$ 2.655.248	\$ 2.451.579	\$ 2.428.827	\$ 2.406.075	\$ 2.383.321
Ingeniería Industrial	\$ 2.555.589	\$ 2.600.312	\$ 2.401.809	\$ 2.379.055	\$ 2.357.725	\$ 2.334.972
Ingeniería Mecatrónica	\$ 3.864.255	\$ 3.931.879	\$ 3.931.879	\$ 3.931.879	\$ 3.931.879	\$ 3.931.879
Ingeniería en Energía Renovables	\$ 3.634.348	\$ 3.697.949	\$ 3.697.949	\$ 3.697.949	\$ 3.697.949	\$ 3.697.949

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



VALORES DE MATRÍCULAS 2021 POSGRADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Valor Matrícula 2020	Valor Matrícula 2021
Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	\$5.937.804	\$ 6.041.716
Especialización en Logística y Cadena de Suministros	\$5.746.447	\$ 5.847.010
Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales	\$6.231.600	\$ 6.340.653

PARÁGRAFO 1: Los valores de matrícula de los Programas de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables es el mismo para todos los semestres.

PARÁGRAFO 2: El valor correspondiente para el Programa de Mercadeo, Publicidad y Ventas a aplicará a partir del IV semestre.

ARTICULO SEGUNDO. Las becas y descuentos otorgados por la Institución, se efectuarán sobre los anteriores valores.

PARÁGRAFO: El estudiante merecedor de dicho estímulo, sólo podrá aplicar a la beca o a un solo descuento de los establecidos en la normatividad vigente de la Institución. Por ningún motivo se podrán acumular dichos estímulos.

ARTICULO TERCERO. Incrementar, en un 1,75% los valores de derechos pecuniarios y servicios institucionales que serán cobrados en el año 2021 en la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2021
Formulario de Inscripción pregrado y posgrado	\$56.444
Exámenes Supletorios	\$41.903
Derechos de Grado Ordinario	\$443.846
Derechos de Grado Privado	\$665.769
Certificados y Constancias	\$11.814
Exámenes de Validación	\$86.634
Curso para fortalecer el desarrollo de competencias genéricas del aprendizaje y específicas para el desempeño profesional para estudiantes nuevos	\$16.900
Curso para fortalecer el desarrollo de competencias genéricas del aprendizaje y específicas para el	\$39.950

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



desempeño profesional para estudiantes antiguos (últimos 4 semestres)	
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	
Seguro Estudiantil	\$14.438
Formulario de Reintegro	\$56.444
Copia de Acta de Grado	\$57.757
Duplicado Diploma	\$226.150
Reemplazo de Carné por pérdida	\$14.519
Traducciones Segundo Idioma (por hoja)	\$19.022
Matricula de Continuidad pregrado y posgrado	5% del valor vigente del último semestre cursado a precios de 2021

ARTICULO CUARTO. Facultar al Rector para que, en cumplimiento del literal d, del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, expida los valores de los cursos especiales y de educación permanente, que la corporación ofrezca durante el año 2021.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga el Acuerdo 576 del 9 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

VICTOR MANUEL RUBIANO
Revisó: Director de Planeación

COMUNICADO No. 034

De: RECTORÍA
Para: COMUNIDAD ACADÉMICA
Asunto: ALIVIO FINANCIERO COSTO DE MATRICULA DE PREGRADO PARA EL SEMESTRE 2021-A
Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2020

La Corporación Universitaria de Huila-CORHUILA, continúa haciendo todos sus esfuerzos institucionales, para garantizar a su comunidad la continuidad en la prestación de un servicio de Educación Superior de calidad.

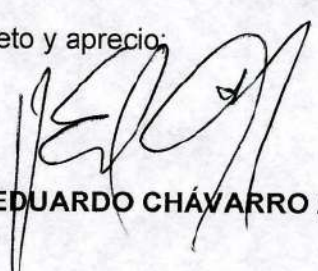
En cumplimiento de lo anterior, el Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, luego de analizar los diferentes aspectos relacionados con el futuro de la Institución y la necesidad de continuar apoyando a nuestros estudiantes, si bien es cierto se aplicó en los costos académicos para el año 2021 un incremento del 1.75% que corresponde al IPC, decidió como estrategia no hacer efectivo dicho incremento en los programas de pregrado para el 2021 A, manteniendo el valor fijado del año 2020.

Se informa que el incremento aprobado tiene como único objetivo, no afectar la base presupuestal de la Institución y el valor adquisitivo de esa matrícula de cara a las vigencias 2022 y posteriores.

CORHUILA está lista para seguir cumpliendo su promesa de valor y se ha preparado para los posibles escenarios, con importantes inversiones en materia de infraestructura física, tecnológica, así como en la capacitación profesoral a efectos de satisfacer las expectativas de sus estudiantes y seguir brindando un servicio educativo de calidad a los jóvenes de suroccidente colombiano.

Invitamos a todos nuestros estudiantes a mantener el ánimo y el deseo por seguir su proceso de formación, como la única manera de salir adelante y vencer la adversidad, teniendo siempre presente que el futuro es ahora.

Con respeto y aprecio:


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

